

Secretaría del Consejo Superior

TABLA PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIERNES 16 DE JUNIO DE 1972.

I. ACTAS

Se solicita la aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones N°36/72 y N°37/72.-

II. CUENTA

- A) DEL RECTOR;
- B) DEL VICERRECTOR ACADEMICO;
- C) DEL VICERRECTOR DE COMUNICACIONES;
- D) DEL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS;
- E) DEL SECRETARIO GENERAL;

III. FACIL DESPACHO

1. Convalidación del Título de Ingeniero de Ejecución con mención en Electricidad.-
2. Programa para obtener título de Trabajador Social a titulados de Educación Familiar.-
3. Convalidación del Título de Ingeniero de Ejecución con mención en Química.-

IV. ORDEN DEL DIA

1. Proyecto sobre Eficiencia Académica.-
2. Planta de Debate Universitario.-
3. Política de Convenios.-
4. Presupuesto 1972.-

ARCHIVO HISTORICO

V. INCIDENTES

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE

Santiago, 16 de JUNIO de 1972.-

ACTA DE LA SESION Nº43/72 ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
CELEBRADA EL VIERNES 16 DE JUNIO DE 1972.

I. ASISTENCIA

Se abrió la sesión a las 10 horas presidida por el Rector, señor Fernando Castillo Velasco.

Asistieron: El señor Ricardo Jordán, Secretario General de la Universidad; el señor Domingo Santa María, Vicerrector de Asuntos Económicos y Financieros; el señor Patricio Gross, Vicerrector Subrogante de Comunicaciones y Extensión Universitaria; el P.P. Pedro Gutiérrez, Decano de la Facultad de S. Teología; el Pbr. Fernando Cifuentes, Decano Director de la Escuela de Educación; el Dr. Parón Reyes, Decano Director del Instituto de Ciencias Biológicas; el señor Alvarado de la Barra, Decano del Sector de Ciencias de la Ingeniería; el señor Orlando Chuscaí, Decano del Área de Matemáticas, Física y Química; el señor Jaime del Valle, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el señor Guillermo Jiménez, Decano de la Facultad de Agronomía; el señor Claudio Ferrari, representó en la mañana, el señor Mario Pérez de Arce, Secretario General de la Facultad de Arquitectura y Bellas Artes, quien asistió en la tarde; el señor Alfredo Vidaurte, Decano Subrogante de la Facultad de Ciencias de la Economía; y el señor Luis Hovio, Secretario del P. Consejo Superior.

Los representantes de los Profesores, señores:

Manuel Antonio Garratán; Rodrigo Muñica, en representación del Dr. Juan de Dios Viel; José Álvarez; Hugo Padini; lo reemplazó en la tarde, Hernán Santis; Beatrice Avalos; y Juan Ignacio Domínguez.

Los representantes de los Trabajadores de la Universidad:

El señor Gabriel de Pujadez, en representación del señor Ventura Varela; y el señor Abel Mejía, quien asistió en la mañana, reemplazando a la señorita Carmen Barrales, ella concurren en la tarde. Tanto el señor de Pujadez como la señorita Barrales, representan a los Funcionarios Administrativos de la Universidad.

Los representantes de los Estudiantes, señores:

Atilio Corsi, Presidente de la F.E.U.C.; Alberto Hardisson, en representación de Tomás Ibarrazabal; Cristián Gazmuri; Marcelo Duhalde; y Felipe Lemaire.

Asistieron, especialmente invitados; el señor Enrique Curv, Director General de la Vicerrectoría Académica; el señor Jorge Awad, Director General de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Financieros; el señor Francisco Javier Cristi, Director Ejecutivo de la Vicerrectoría de Comunicaciones; el Sr. Ventura Varela, Jefe del Depto. de Presupuesto; el Sr. Camilo Fernández, Analista de la Dirección de Planificación.

II. ACTAS.

Se aprueban sin observaciones, las Actas correspondientes a las sesiones N°36/72 y 37/72, celebradas los días 5 y 8 de Mayo respectivamente.

III. TABLA.

A) Fácil Despacho

1° Proyecto de Acuerdo de Convalidación del Título Ingeniero de Ejecución con Mención en Electricidad.

Luego de un breve debate, el Consejo por 15 votos a favor y 1 abstención, toma el siguiente Acuerdo:

A- C.S.-50/72

Artículo 1.- Autorízase a la Escuela de Ingeniería Eléctrica para crear un programa especial de cursos que permita obtener el título de Ingeniero de Ejecución con Mención en Electricidad a los egresados de la Escuela de Electrotecnia y del Instituto Politécnica, que cumplan con los requisitos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2.- El Título de Ingeniero de Ejecución se podrá otorgar a las personas que se indican en el artículo 1 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la Licencia Secundaria.
- b) Ser egresado de la Escuela de Electrotecnia o del Instituto Politécnico (programa de tres años)
- c) Completar un programa de 100 UAC de los cuales se podrán reconocer 30 UAC por la Memoria y hasta 40 UAC de cursos seguidos con posterioridad a su egreso.

Artículo 3.- La duración del presente programa será de tres años a contar de la fecha de su INICIACION

Artículo 4.- La Escuela de Ingeniería Eléctrica nombrará un Cordinador del programa que tendrá la responsabilidad administrati-

va y académica.

Artículo 5.- El programa deberá ser financiado en su totalidad mediante la matrícula de los postulantes.

Artículo 6.- Cualquier problema reglamentario no expuesto en el presente Acuerdo deberá ser solucionado por el Consejo Interdepartamental de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

2° Proyecto de Acuerdo sobre programa para obtener el Título de Trabajadores Social a las Tituladas de Educadoras Familiares.

En primer término se da lectura al Proyecto de Acuerdo presentado. En seguida se abre debate, a cuyo término, el Consejo toma el siguiente acuerdo:

A-C.S.-51/72

Artículo 1.- Autorízase a la Escuela de Trabajo Social para crear un programa especial de cursos que permita obtener el título de Asistente Social a las Educadoras Familiares, que cumplan con los requisitos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2.- Podrán ingresar al Programa las personas que estén en posesión del título de Educadora Familiar, otorgado por la Universidad Católica de Chile después del 1° de Enero de 1960.

Artículo 3.- La Escuela de Trabajo Social nombrará un coordinador del Programa, que tendrá la responsabilidad administrativa y académica del mismo. En estas funciones será asesorado por una Comisión integrada por la Directora de la Escuela de Trabajo Social, un representante de la Vicaría Académica y un representante de los alumnos.

Artículo 4.- El Programa se iniciará en el segundo semestre de 1972, sobre las siguientes bases:

- a) A contar del 1° de Julio de 1972 y por un periodo de solo 7 días, se llamará a inscripción, por una sola vez, a las interesadas en ingresar al Programa.
- b) Una vez concluido el proceso de matrícula, y siempre que los interesados en

Ellos no fueren más de 25, la Universidad contratará, por períodos de no más de 5 meses, a los docentes que se responsabilizarán de la formación profesional, de la implementación del trabajo curricular y que colaboren en la Coordinación del Programa.

Las contrataciones que se refiera el inciso precedente, serán susceptibles de renovación hasta por dos veces y, en cada una de ellas, por un período no superior al allí establecido.

- c) La Escuela de Trabajo Social dispondrá de 40 nuevas vacantes para este Programa.
- d) Las vacantes se llenarán por estricto orden de inscripción de quienes reunieran los requisitos del caso.
- e) El semestre se extenderá desde el 1° de Septiembre de 1972 hasta el 30 de Diciembre de 1972, para este Programa.

Artículo 5.- En caso de que dentro del período establecido, solicitaren inscripción más de 40 personas, se constituirá un segundo grupo del Programa en el primer período académico de 1973, para el cual volverán a aplicarse las letras c), b) y d) del artículo anterior, reemplazando en la primera de ellas la fecha "1° de Julio de 1972" por "1 de Enero de 1973". La duración del Programa se extenderá hasta el 31 de Julio de 1973 para el primer grupo, y hasta el 31 de Diciembre del mismo año para el eventual segundo grupo.

Artículo 6.- El Programa deberá ser financiado en su totalidad dentro del presupuesto de sus alumnos, a través de un sistema cuyas modalidades establecerá la Vic rectoría Académica.

Artículo 7.- Cualquier problema reglamentario no expuesto en el presente reglamento, será estudiado en el Consejo Interdepartamental de la Escuela para su solución. En segunda instancia resolverá el Consejo de Coordinación Académica.

Artículo 8.- Una Comisión integrada por un representante de la Vic rectoría Académica, uno de la Vic rectoría de Asuntos Económicos y

y Financieros y uno de la Escuela de Trabajo Social, adoptará las medidas conducentes al efectivo y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4; letra a) **manejará en un fondo separado** los recursos destinados al financiamiento del Programa y arbitrará los medios para que ésta, una vez iniciado, no tenga dificultades financieras en su ejecución.

Si concluido definitivamente el Programa, dicho fondo dispusiera de saldos favorables, estos serán íntegramente traspasados al Fondo de Ayuda Económica.

B) Orden del Día X

1º Proyecto de Acuerdo sobre Eficiencia Académica

En primer término hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Vicerrectoría Académica, para explicar el Proyecto de Acuerdo presentado. En seguida se abre debate a cuyo término el Consejo toma el siguiente acuerdo:

A-C.S.-52/72

Considerando:

- 1.- El art. D.º del Acuerdo del Consejo Superior de fecha 27 de Marzo de 1972 sobre políticas económicas y administrativas.:
- 2.- La proposición del Rector al Cuatro Universitario en el sentido de programar la actividad académica de la Universidad a todos los niveles;

El Consejo Superior acuerda:

- 1.- Todas las Unidades Académicas de la Universidad deben programar anualmente sus actividades en docencia, investigación y comunicación. Tal Programación deberá enmarcarse dentro de las líneas prioritarias de trabajo, dentro de los planes de desarrollo sectoriales y, en última instancia, dentro del plan de desarrollo general de la Universidad.
- 2.- La elaboración de los programas corresponderá a los Departamentos y deberán ser aprobados por los Consejos Departamentales respectivos.
- 3.- Para los efectos del artículo precedente, se considerarán como Departamentos aquellas Unidades Académicas que no estén departamentali-

zadas. Asimismo, aquellos programas que sean de responsabilidad general de la Unidad Académica deberán ser aprobados por el Consejo Interdepartamental respectivo.

- 4.- Los programas a que se refieren los artículos anteriores deberán incluir la participación individual de cada profesor en el programa, especificando la jornada de trabajo que destinará a la ejecución de las tareas a él encomendadas.
- 5.- Los Directores de las Unidades Académicas deberán remitir en el mes de Octubre de cada año los programas de trabajo al Vicerrector Académico quien durante el mes de Noviembre del mismo año podrá observarlos o proponerles modificaciones en el caso de encontrarlos insuficientes. Dichas observaciones o modificaciones deberán referirse solamente a la adecuada utilización de los recursos y a su correspondencia con las líneas prioritarias de trabajo definidas por la Unidad.

En caso que el Vicerrector Académico no formule observaciones o proponga modificaciones en la fecha antes indicada, los programas se entenderán aprobados.

- 6.- El Vicerrector y los respectivos Consejos Interdepartamentales o Departamentales según el caso, podrán recurrir al Consejo de Coordinación Académica para solicitar un pronunciamiento si hubieren desacuerdos en torno a los programas de conformidad con el artículo precedente.

Las determinaciones de este Consejo, que deberán tomarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha en que se interpuso el recurso, tendrán el carácter de inapelables y serán obligatorias para el Vicerrector, el Director de la Unidad, el Jefe del Departamento y los profesores afectados.

- 7.- Simultáneamente con la aprobación de los programas, los Consejos Departamentales determinarán los procedimientos necesarios para la aplicación de las normas que dicte la Unidad sobre la evaluación del cumplimiento del trabajo académico.

Artículos Transitorios

- 1.- Mientras este pendiente la aprobación de las normas sobre evaluación de los programas, los Consejos de la respectiva Unidad Académica determinarán los mecanismos y normas de evaluación respecto del cumplimiento de los programas.
- 2.- La Vice-Rectoría Académica deberá realizar los actos para poner en marcha estos Acuerdos.

2°. Planta de Debate Universitario

En primer término hace uso de la palabra el Consejero Sr. Garretón, quién da a conocer las razones que motivaron su petición de discutir esta materia. En seguida se suscita un extenso debate, a cuyo término el Consejo toma el siguiente Acuerdo:

A-C.S.-53/72

"El Consejo Superior de la Universidad, teniendo presente los problemas creados en torno a la contratación de la Planta de Debate Universitario acuerda facultar al Comité Editorial de dicha publicación para que considerando el Presupuesto aprobado y los derechos de los Periodistas que actualmente trabajan en ella, proceda a establecer definitivamente la Planta de este Periodico".

3°. Proyecto de Acuerdo sobre Política de Convenios

En primer término hace uso de la palabra el Director Ejecutivo de la Vice-Rectoría Académica quién efectúa una explicación acerca del Proyecto presentado. En seguida se abre debate en general sobre el Proyecto, a cuyo término es aprobado en ese carácter, por 19 votos a favor y 2 abstenciones.

En seguida se acuerda recibir observaciones por escrito sobre el Proyecto, hasta el Miércoles 21 de Junio a las 18 horas, para posteriormente, efectuar la discusión en particular del mismo.

4°. Presupuesto 1972

En primer término, se acuerda proseguir la discusión de esta materia el próximo Lunes 19 de Junio, en razón de lo avanzado de la hora.

En seguida se da cuenta del Estado financiero al 31 de Mayo del año en curso.

IV. INCIDENTES

En la hora de incidentes interviene en primer término el Consejero Sr. Duhalde quién se refiere al conflicto existente de Música entre los alumnos y la Dirección del Instituto de Música. Solicita al Sr. Vice-Rector Académico que se reune con los representantes de los estudiantes del Instituto, para buscar soluciones a dicho conflicto.

En seguida interviene el Consejero Sr. Caorsi para preguntar acerca del Proyecto de Participación Estudiantil que presentó a la Rectoría. El Secretario le responde que en ese Proyecto se encuentra considerado en el Proyecto de Reglamento General de Elecciones que la Rectoría presentará próximamente al Consejo.

A continuación hace uso de la palabra el Vice-Rector de Asuntos Económicos y Financieros para solicitar el apoyo de los señores Consejeros en cuanto a que las unidades académicas respondan un cuestionario referido a los convenios que poseen.

La sesión se levantó a las 16:45 horas.